

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Cauca, 22 de julio de 2021. Se pone en conocimiento de la señora juez el presente asunto, con el memorial que antecede. Sírvasse proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO Nro. 1273

Radicado: 19001-31-10-002-2005-00521-00
Asunto: Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante: Dora Elena Buitrago Grisales **C.C No.48.570.791**
Demandado: José Alexander Bernal Brito **C.C No.16.229.763**

Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que dentro del presente asunto, la señora DORA ELENA BUITRAGO BRITO identificada con la cedula de ciudadanía No 48.570.791 quien actúa en calidad de madre y representante legal del menor DIEGO FELIPE BERNAL BUITRAGO allegó memorial solicitando la consignación de cuatro títulos judiciales que tiene pendientes por concepto de cuota alimentaria, a su cuenta de ahorros identificada con número 469180277641 del Banco Agrario de Colombia a fin de que pueda realizar el cobro correspondiente.

Por ser procedente lo solicitado por la interesada, el juzgado ordenará que el pago de los depósitos a los que ésta alude y los que posteriormente se sitúen en la cuenta del juzgado por concepto de alimentos por cuenta de este proceso, se lleve a cabo en la forma como enseguida se consignará.

DISPONE:

AUTORIZAR a la señora **DORA ELENA BUITRAGO BRITO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.570.791, para que reciba la consignación de la cuota de alimentos fijada en favor de su hijo menor DIEGO FELIPE BERNAL BUITRAGO, en la cuenta Nro. 4-691-80-27764-1, que para tales efectos tiene en el Banco Agrario de Colombia. En consecuencia, **ELABORESE** la orden DJ4 de autorización de pago, para los depósitos judiciales que por concepto de alimentos y por cuenta del presente proceso sean consignados a órdenes del juzgado, con abono a la cuenta de ahorros ya citada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No.115 del día 23/07/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7864019533bdeb1ab8a8df47344ababe051c2eb2cf58618a1faab593270b1f7c

Documento generado en 23/07/2021 12:22:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>